



Nº 107 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de noviembre de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-11992-00, que contiene la Nota Informativa N° 027-OP-HHV-2022, mediante la cual la Jefa de la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de Resolución Directoral de Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores del Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al periodo 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021/SA, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que tiene por finalidad revalorar al personal de la salud, ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a sus formación técnico o profesional, capacidades y competencias para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud:

Que, el artículo 24 del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA, dispone que el Titular de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutivo de Cambio de grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, mediante el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego del Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Resolución Directoral N° 036-DG/HHV, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprobó el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 0017-133: Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 130-2022/MINSA, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Hermilio Valdizán, y del mismo modo con Resolución Directoral N° 099-DG/HHV-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán, correspondiente al año 2022, donde se encuentran consignadas las plazas para el cambio de grupo ocupacional del personal considerado apto;













Que, por Oficio N° 4090-2022-EF/53.06, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas e Informe N° 0572-2022-EF/53.06, la Dirección Técnica y de Registro de Información, emiten opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 0017-133: Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Informe N° 067-ETIRDP-OP-HHV-2022, de fecha 26 octubre de 2022, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal, señala que se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución Directoral N° 099-DG/HHV-2022, de fecha 28 de setiembre de 2022 y con la actualización de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo de Cambio de Grupo Ocupacional, de conformidad al artículo 24 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 267-OAJ-HHV-2022;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 034-2021/SA; y las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer, a partir de la fecha de la presente Resolución, el cambio de grupo ocupacional de los servidores de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CAP-P	N° PAP	CARGO	NIVEL	CODIGO AIRHSP		ORGANO
1	VITOR TOLENTINO ALVA AURORA	42663149	137	106	PSICÓLOGO	PS-IV	000190		MENTO DE SALUD EL ADULTO Y
2	OCAMPO CARHUAS HERMELINDA NELLY	09225762	244	194	PSICÓLOGO	PS-IV	000274	DEPARTAI ADICCION	
3	VITOR TOLENTINO CARMEN MIDELAYDE	41954369	389	318	ENFERMERA/O	ENF-10	000576	DEPARTAI ENFERME	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
4	YACTAYO AUCCAPIÑA KAREN LESLEY	40312131	390	319	ENFERMERA/O	ENF-10	000534	DEPARTAI ENFERME	
5	COTRINA PANDAL ANGÉLICA VICTORIA	40190049	479	391	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	000601	DEPARTAI ENFERME	

Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el artículo precedente, debe efectuar la toma de posesión de cargo, a más tardar a los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su cambio de grupo ocupacional.

Artículo 3.- Disponer que al personal de la salud señalado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del Decreto Legislativo N° 1153, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.





Nº 104 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de noviembre de 2022



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese y comuniquese



Herming Aller

MINISTERIO DE SALUD Hospital "Hermillo Valdizan"

Dra. Gloria Lyz Cueva Vergara Directofa General (e) C.M.P. N° 24499 R.N.E. 12799